EL MERCURIO DE CALAMA

Fecha: 23/05/2025 Audiencia: 7.200 Sección: ACTUALIDAD
Vpe: $693.601 Tirada: 2.400 Frecuencia: DIARIO
Vpe pág: $1.002.600 Difusión: 2.400
Vpe portada: $1.002.600 Ocupación: 69,18%

Río Loa es oficialmente Humedal Urbano: 518 hectáreas quedan bajo protección ambiental

MEDIO AMBIENTE. *Tras un proceso que se inició en 2021, el Ministerio reconoció el valor ecológico del ecosistema ubicado entre Calama y María Elena, clave para especies nativas y amenazadas.*

Karen Elena Cereceda Ramos
karen.cereceda@mercuriocalama.cl

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

LA LÍNEA AMARILLA MARCA EL CAUCE DEL RÍO LOA Y LOS PUNTOS PROTEGIDOS QUE ABARCAN LAS COMUNAS DE CALAMA Y MARÍA ELENA, EQUIVALENTE A 518,18 HECTÁREAS.

En una resolución esperada por organizaciones sociales y autoridades locales, el Ministerio del Medio Ambiente declaró oficialmente al río Loa como Humedal Urbano. Esta designación, amparada por la Ley N° 21.202, protege 518,18 hectáreas de un ecosistema que representa un verdadero oasis en medio del árido norte grande del país.

El proceso se inició en octubre de 2021 por la Municipalidad de Calama y se rigió por el Decreto Supremo N°15/2020. Durante la evaluación técnica se realizaron análisis cartográficos y campañas de terreno entre 2022 y 2024, lo que permitió verificar la presencia de vegetación hidrófita, suelos hídricos y régimen hidrológico, criterios esenciales para la clasificación como humedal urbano. En ese marco, se descartaron zonas que no cumplían con estos requisitos, lo que redujo el área protegida respecto a la propuesta original de 980 hectáreas.

El humedal se extiende entre las comunas de Calama y María Elena y forma parte de la única cuenca exorreica de la zona, es decir que las aguas fluyen hacia el mar. Aporta servicios ecosistémicos fundamentales como la provisión de agua potable, soporte a actividades como la minería y la agricultura, y la regulación hídrica y de contaminantes.

Alberga además 55 especies de vertebrados -entre peces, reptiles, aves y mamíferos-, muchas de ellas nativas, y cuatro clasificadas como endémicas, como el pejerrey del Loa (Basilichthys semotilus), considerado microendémico, la trucha arcoíris, distintos tipos de lagartijas, ratones, zorros, murciélagos y el halcón peregrino.

También se han identificado cerca de 20 especies de plantas vasculares, entre ellas la Atriplex atacamensis, conocida como cachiyuyo, una especie endémica del ecosistema.

Durante el proceso de evaluación, se recibieron observaciones de diversas entidades, entre ellas SQM, Antofagasta Railway y el Ministerio de Obras Públicas. Sólo la observación presentada por SQM fue considerada como pertinente, aunque no implicó una modificación sustantiva en la decisión final.

COORDINADORA

Andrea Vásquez, presidenta de la Coordinadora por la Defensa del Río Loa, destacó el reconocimiento y lo calificó como un avance. "Valoramos la resolución que reconoce por solicitud municipal, al humedal urbano del río Loa, creemos que esto constituye un esfuerzo por proteger y restaurar una cuenca súper afectada por la acción industrial y doméstica".

Sin embargo, también expresó reparos respecto a la reducción del área finalmente protegida. "Lamentamos que empresas como SQM hayan objetado la solicitud original que contemplaba 980 hectáreas en forma inicial, lo que derivó en que solo se protegieran 518 hectáreas. A pesar de esto, creemos que es un avance y permite tanto al municipio como a las organizaciones poder tener herramientas legales sobre la defensa y cuidado del río".

> "Creemos que esto constituye un esfuerzo por proteger y restaurar una cuenca súper afectada por la acción industrial y doméstica".
>
> **Andrea Vásquez**
> Coord. Defensa del río Loa

La dirigenta también advirtió sobre una aparente contradicción del Ejecutivo. "Encontramos que hoy el gobierno está en una contradicción. Por una parte aprueba estas protecciones y por otra tramita una serie de modificaciones a la ley marco de autorizaciones sectoriales que pone en serio riesgo el medio ambiente y sus habitantes, toda vez que se rebajarán los estándares ambientales de evaluación de proyectos".

"Creemos que es una excelente medida que se une a otros resguardos que se le han ido otorgando a la cuenca, tal como la denominación de santuario de la naturaleza parte de Ojo de Opache, sin embargo estas medidas deben ir acorde con la aprobación o rechazos de proyectos que requieren agua, o de otras situaciones de ocupación del humedal", agregó Vásquez.

K. CERECEDA/FUENTE: DIARIO OFICIAL

Finalmente, hizo un "llamado como organización a que el gobierno sea coherente en su accionar, y que esta declaración de humedal urbano no se vea afectada por la facilitación de permisos ambientales que ponen en riesgo una cuenca que ya está seriamente dañada".

ACCIONES

La resolución implica la incorporación del humedal en la planificación urbana, como el Plan Regulador Comunal de Calama, y obliga a que futuros proyectos cumplan con criterios de sustentabilidad, incluyendo el mantenimiento del régimen hidrológico y la conectividad ecológica.

Además, las actividades e infraestructuras existentes, como líneas eléctricas, bocatomas o gasoductos, deberán operar bajo normativa ambiental y sin interrumpir la funcionalidad del ecosistema.

Por último se informó que la resolución puede ser reclamada ante el Tribunal Ambiental competente hasta el 18 de junio de 2025.